En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron IVAN JOSE VARGAS CARDENAS Secretario (a) de Infraestructura quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra JUAN PABLO JIMENEZ CASTRO quien actúa en nombre y representación de JIMENEZ CASTRO S.A.S, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y ROQUE JULIO OLIVEROS URIBE en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE CONSULTORIA, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	13/12/2022	
No. DE CONTRATO Y FECHA	172 - 19/07/2022	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	"ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,	
CONTRATISTA	NOMBRE:	JIMENEZ CASTRO S.A.S
	C.C./NIT	900806877
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	JUAN PABLO JIMENEZ CASTRO
	C.C.	16076438
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
	CARGO:	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C.	91278629
SUPERVISOR	NOMBRE:	ROQUE JULIO OLIVEROS URIBE
	C.C.	91216266
VALOR DEL CONTRATO	$ 99.762.624,00	
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	3392
	FECHA:	09/05/2022
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP	NÚMERO	6339
	FECHA:	25/07/2022
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	29/07/2022
	FECHA FIN:	28/09/2022
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	12/11/2022
	DURACIÓN:	DOS (2) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Prórrogas	1	45 dias	29/09/2022	12/11/2022
Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	1	28/09/2022	No Aplica	$ 99.762.624,00
Otras Modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO
SEGUROS	CUMPLIMIENTO	CMZ-100000524-2	29/07/2022	29/01/2023	$ 19.952.524,80

	MUNDIAL		528001758-3	29/07/2022	13/03/2023	$ 19.952.524,80
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	528001044-0	19/07/2022	19/09/2025	$ 9.976.262,40
			CMZ-100000524-2	29/07/2022	29/09/2025	$ 9.976.262,40
			528001758-3	29/07/2022	13/11/2025	$ 9.976.262,40
		CALIDAD DE SERVICIO	528001044-0	19/07/2022	19/09/2023	$ 19.952.524,80
			CMZ-100000524-2	29/07/2022	29/09/2023	$ 19.952.524,80
			528001758-3	29/07/2022	13/11/2023	$ 19.952.524,80
		CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	528001044-0	19/07/2022	19/01/2023	$ 19.952.524,80

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 99.762.624,00
Valor adicionales			$ 0,00
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 0,00
Valor total			$ 99.762.624,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha la presente acta	**PERIODO**	**N° COMPROBANTE**	
Valor total pagado o causado a la fecha			$ 0,00
Subtotal a pagar contra la presente acta			$ 95.189.097,00
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			$ 95.189.097,00
Valor a liberar por el municipio			$ 4.573.527,00
Valor total ejecutado			$ 95.189.097,00

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 172 de 2022 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y JIMENEZ CASTRO S.A.S. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas

de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 13 de Diciembre de 2022.

Supervisor

ROQUE JULIO OLIVEROS URIBE
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Contratista

JUAN PABLO JIMENEZ CASTRO
JIMENEZ CASTRO S.A.S
Contratista

Ordenador de Gasto

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Municipio de Bucaramanga Secretario (a) de Infraestructura

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correoelectrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposicionesseñaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Revisó: ABG. WILMAR PALACIO VERANO
Proyectó: NUBIA VALENCIA PINZON